

PEBPT  
Ejecutiva  
010

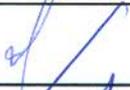
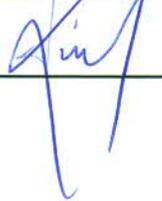
**GUIA DE REMISION N° 0070 /2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 25 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0070 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del sector Pampa Grande", con un valor referencial de S/: 1,047,387.89, con precios vigentes al mes de noviembre del 2009 , un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución a precios unitarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo :** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	26/02/2010	9:43	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	26 FEB. 2010	10:04 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 FEB 2010	10:40 am	
LEONEL BOYER CARRILLO	01/03/2010	10:35 am	



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

MINAG PEBPT Activa 009

Tumbes, 26 FEB 2010

OFICIO N° 215 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero  
**JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO**  
Director General de Infraestructura Hidráulica (e)  
Ministerio de Agricultura  
Lima.-



**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0070/2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0070 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de febrero del 2010, que resuelve: APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del sector Pampa Grande", con un valor referencial de S/: 1,047,387.89, con precios vigentes al mes de noviembre del 2009 , un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución a precios unitarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo



JCAR/lacc



## Resolución Directoral N° 0070/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 FEB 2010

### VISTO:

Informe N° 076/2010-AG-PEBPT-OAJ del 18 de febrero de 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 024/2010-AG-PEBPT-OPP del 17 de febrero del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; Oficio N° 020/2010-AG-PEBPT-D-INF recepcionado el 18 de febrero del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, en coordinación con las Comisiones de Regantes, promueve una adecuada prestación de los servicios públicos, mejorando la infraestructura de riego del sector agrario. Asimismo, en base al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2007 con el Gobierno Regional de Tumbes, se formuló y declaró viable el Proyecto de Inversión Pública registrado en el Banco de Proyectos con Código SNIP 75644 del 25 de marzo del 2009, denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Sector Pampa Grande" que tiene como objetivo incrementar el rendimiento de los cultivos en el sector Pampa Grande, mediante el suministro e instalación del sistema eléctrico de utilización de media tensión; suministro e instalación de electrobomba y equipo complementario; ejecución de obras civiles consistentes en la construcción de caseta de bombeo de concreto armado, revestimiento del canal principal en 1000 metros de longitud; construcción de 05 tomas laterales y 05 puentes; capacitación en operación y mantenimiento de equipos de bombeo y sistemas de riego por gravedad, entre otros, con un valor referencial de S/.1'047,387.89, con precios vigentes al mes de noviembre del 2009, un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución a precios unitarios.



MINAG - PEBPT  
Sección Ejecutiva  
007

## Resolución Directoral N° 0070 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 024/2010-AG-PEBPT-OPP del 17 de febrero del 2010, la Oficina de Presupuesto y Planificación adjunta la Certificación Presupuestal N° 010-2010/AG-PEBPT-OPP mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.1'047,387.89 existente en la fuente de financiamiento recursos ordinarios para la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande".

Que, mediante Oficio N° 020/2010-AG-PEBPT-D-INF recepcionado el 18 de febrero del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.1'047,387.89 incluido IGV.

Que, mediante Oficio N° 076/2010-AG-PEBPT-OAJ del 18 de febrero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, conforme se desprende del Expediente Técnico, cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura, que éste cumple con los requisitos que exige el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual opina favorablemente por la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", con un valor referencial de S/.1'047,387.89, con precios vigentes al mes de noviembre del 2009, un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución a precios unitarios.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso... Tratándose de obras, se adjuntará el Expediente Técnico respectivo y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública..."*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada el 17 de septiembre del 2009 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.



# Resolución Directoral N° 0070/2010-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEDPT 006

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", con un valor referencial de S/.1'047,387.89, con precios vigentes al mes de noviembre del 2009, un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con el sistema de ejecución a precios unitarios; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo

